

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 1 de 10

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente 1. Alexander Caicedo 2. Sharlym Puello 3. William Villalba 4. Carlos Cardona 5. Luis Jiménez 6. Helmer Agualimpia	Asignatura 1. Sucesiones 2. Derecho Comercial III 3. Proceso Laboral 4. Electiva VII – Criminología 5. Amigable Composición 6. Sistema Procesal Oral II 7. Teoría del Derecho Internacional Humanitario 8. Desarrollo Sostenible
Programa: Derecho Barranquilla			
Semestre: IX	Periodo académico: 2024 - 02		
Docente Orientador del seminario Dr. Alexander Enrique Caicedo Villamizar – Docente Tiempo Completo Asociado I – Con Función de Coordinación de Área Profesional.			
Título del PAT Colectivo EL ARBITRAMIENTO SOCIAL COMO HERRAMIENTA PARA CONSTRUIR LA PAZ, UNA MIRADA A BARRANQUILLA ATLÁNTICO – COLOMBIA			
Núcleo Problemático ¿Como se presenta la Implementación del Arbitraje Social como Herramienta para la Construcción de Paz en la Ciudad de Barranquilla?			
Línea de Investigación Justicia Constitucional, Derecho Penal y Responsabilidad del Estado			

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 2 de 10

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

- **Resumen/Abstract – Palabras Claves/Keywords**

La justicia es un pilar fundamental en el desarrollo y mantenimiento de una sociedad, toda vez que sin normas y reglas que nos permitan convivir y respetar los espacios y derechos de otros difícilmente se lograría. Colombia es un país que ha venido sufriendo una serie de hechos lamentables que han marcado con sangre su historia y en tal sentido, es preciso indicar que se han intentado varios mecanismos para acceder a la justicia y reparación, sin embargo, ha sido tanta la carga para los diferentes estamentos judiciales que hay represamiento, basado en lo anterior se creó unos espacios para delitos menores en los cuales se espera poder conciliar con las partes buscando así una solución pasiva a estos conflictos. Por medio de la ley 1563 de 2012 se crea en Colombia la figura del arbitraje social, con la cual se implementan entonces los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC) para que personas naturales y jurídicas puedan acceder a la justicia en casos menores pero que de igual manera merecen atención. En Barranquilla existen 2 casas de justicias, diferentes sitios de conciliación y entidades que prestan estos servicios; sin embargo, hay que tener en cuenta que a pesar de las estrategias se deben fortalecer los mismos porque la alta tasa de solicitud de servicios demuestra que aún hay mucho por hacer.

Justice is a fundamental pillar in the development and maintenance of a society, since without norms and rules that allow us to coexist and respect the spaces and rights of others it would be difficult to achieve. Colombia is a country that has been suffering a series of unfortunate events that have marked its history with blood and in this sense, it is necessary to indicate that several mechanisms have been tried to access justice and reparation, however, it has been such a burden for the different judicial bodies that there is a backlog, based on the above, some spaces were 4 created for minor crimes in which it is expected to be able to conciliate with the parties seeking a passive solution to these conflicts. By means of Law 1563 of 2012 the figure of social arbitration is created in Colombia, with which Alternative Dispute Resolution Mechanisms (ADR) are then implemented so that natural and legal persons can access justice in minor cases but that equally deserve attention. In Barranquilla there are 2 houses of justice, different conciliation sites and entities that provide these services; however, it should be noted that despite the strategies, they should be strengthened because the high rate of service requests shows that there is still much to be done.

Key words: social arbitration, access to justice, conflict resolution mechanisms

- **Descripción del Problema**

Colombia en cuanto a Estado social de derecho, tiene dentro de sus principales responsabilidades la de proteger los derechos fundamentales de todos sus nacionales, uno de esto es el acceso a la administración de justicia, derecho al que se le han atribuido varios fallos del más alto Tribunal Constitucional Colombiano, debido a que este poseía las características propias de los derechos fundamentales. Este derecho de acceso a la administración de justicia implica reconocer la posibilidad de acudir en condiciones de igualdad ante los jueces para solicitar la protección o restablecimiento de derechos, lo cual debe estar sujeto a los procedimientos previamente establecidos, que deben contener las garantías sustanciales mencionadas en

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 3 de 10

la sentencia T 799/2011. El acceso a la justicia por parte de las personas naturales y jurídicas se ha convertido en una recurrente preocupación para los diferentes gobiernos colombianos, desde el inicio, el Estado como garantista del acceso efectivo de los derechos, ha tenido que afrontar dificultades en la justicia y emprender acciones que le permita a los ciudadanos elegir la manera en la que desean dar fin a sus conflictos y controversias. A raíz de estas múltiples situaciones nacen los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC), en medio de la necesidad por dar trámite al gran número de circunstancias que afectan la sana convivencia y que la justicia ordinaria no alcanza a resolver, dichos métodos se elevaron a rango constitucional con la expedición de la Constitución Política Colombiana De 1991, en la cual se determinó que los MASC sí son formas de administrar justicia pero que así mismo son diferentes a los procedimientos judiciales, pero que se complementan con el fin de solucionar conflictos y controversia. Dentro del portafolio que compone los MASC encontramos el arreglo directo, la mediación, la conciliación, la amigable composición y el arbitraje; mediante la ley 1563 de 2012 se implementó el arbitraje social que en el presente trabajo es de relevante importancia toda vez que su adecuada implementación podría significar un elemento de ayuda para la administración de justicia en los casos que no sea imperioso la acción de un juez para llegar a un acuerdo, sin embargo, habrá que analizar cómo ha sido el comportamiento de las acciones adelantadas y su impacto en la resolución de conflictos.

• **Justificación**

Como se mencionó anteriormente, un país denominado Estado Social de Derecho ha de ser siempre un garante en los vitales mínimos y el acceso a la justicia de quienes le habitan, es por ello que, ha de ser siempre una meta fija sobre la cual se deba trabajar en todos los frentes de acción de un país para que la tranquilidad, el libre desarrollo de la persona y la sociedad, la sana convivencia y la consecución de la paz no sea una metáfora sino por el contrario, una fuerza motiva para que cada día se dé lo mejor de cada uno en el logro de tal propósito; lo anteriormente descrito, va encaminado a recordar que, Colombia es un país que lleva años bajo una guerra interna que nació como una supuesta respuesta a la desidia estatal contra los menos favorecidos, siendo estos últimos los más afectados, puesto que, esa guerra ha escalonado la mente de los colombianos al punto de que muchos ante el más mínimo inconformismo o accionar equivocado del otro reaccionan con violencia e incluso algunos casos con irracionalidad y salvajismo, es por ello que, se hace necesario una reeducación de la sociedad y sobre todo la reorganización del Estado desde la perspectiva jurídica para que la administración de justicia traiga la reparación y la no repetición, en tal sentido, como futuros profesionales del derecho consideramos que toda estrategia que busque mitigar o minimizar la violencia son siempre bienvenidas, sin embargo, hay que hacer que su implementación sean acorde a los lineamientos, que sea evaluable y constantemente reevaluadas en aras de avanzar a la medida de la sociedad. En esta oportunidad, por medio del presente trabajo se espera estudiar esa correlación entre el arbitraje social y el anhelado deseo de paz en nuestro país, de momento, está delimitado al distrito de Barranquilla ya que, es un trabajo que para aplicarlo a nivel nacional implica un exhaustivo recorrido por los diferentes estados y actores que imparten justicia desde el arbitraje social. Algunas personas no conocedoras del tema considerarán no pertinente el funcionamiento de estas entidades estatales, sin embargo, es nuestro deber como estudiantes y futuros profesionales del derecho, educar e informar para que el acceso a la justicia sea una posibilidad para todos, pero aún más una herramienta que nos permita mejorar nuestras condiciones como sociedad y así acceder a la paz que se traducirá finalmente en mejor calidad de vida para todos.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 4 de 10

- **Objetivos**

Objetivo general:

Analizar el impacto del arbitramento social en la resolución de conflictos y la consecución de la paz en Barranquilla.

Objetivos específicos:

Describir los mecanismos para la implementación del arbitraje social como herramienta administradora de justicia.

Analizar el papel de las agencias estatales en la ciudad de Barranquilla encargadas del arbitraje social.

Determinar los beneficios y desafíos que enfrentan los múltiples escenarios en los que se implementa el arbitraje social.

- **Marco Teórico o Referente Teórico**

A través de la historia hemos comprendido y afirmado que el hombre es por sí un ser social, por lo que siempre está en la constante búsqueda de una compañía con la cual continuar su proyecto, sin embargo, hay momentos de la historia también que nos han demostrado que esa sociedad lleva inmersa discordancias que según el nivel de formación, autoconocimiento o control pueden resultar en una u otra situación; lo antes mencionado, va en relación al hecho de que la violencia viene de la mano con el desarrollo de las diferentes sociedades, puesto que, conocemos de guerras de antaño que marcaron el desarrollo de una comunidad sobre otra, esto marca el ritmo del crecimiento de una región teniendo en cuenta que al haber conflictos deben haber de igual manera planteamientos que busquen la resolución de los mismos evitando la continua violencia. Colombia, por ejemplo, es conocida por su historia aguerida en la lucha de su libertad, desde Mompox como el primer pueblo en declararse independiente de la corona española, pasando por San Basilio de Palenque y las otras regiones que hoy día conocemos. En cuanto a la resolución de conflictos, tenemos que en nuestro país la normativa viene desde hace más de un siglo dando directrices respecto de la forma cómo se debe proceder para dirimir diferencias y solventar situaciones que pudieran evolucionar a un conflicto mayor, en tal sentido se puede traer a colación la ley 105 de 1890 con la cual se empieza a hablar de arbitraje aunque en esta oportunidad lo hacen en el derecho privado, en 1923 se emite la Ley 103 con la cual se disponen los juicios por 11 arbitramento, posteriormente en 1938 la Ley 2 reconoce la validez a la cláusula compromisoria, en 1991 nuestra Constitución Política en su artículo 55 nos indica el deber del estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos, en ese mismo año la Ley 23 es dictada para la creación de mecanismos para descongestionar los despachos judiciales, sin embargo, solo hasta el 2012 por medio de la Ley 1563 se implementa el arbitraje social y recientemente en el 2022 por medio de Ley 2220 se expide el estatuto de conciliación.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 5 de 10

- **Metodología**

La metodología implementada en esta investigación ha sido la deductiva cualitativa, ya que a través de esta metodología se puede desglosar las diferentes literaturas, normas y jurisprudencia así como posiciones a través de pronunciamientos de juristas y conocedores del tema, teniendo en cuenta que, el arbitraje social es una herramienta con la cual se espera dar manejo a los conflictos de “menor envergadura” permitiendo el acceso a la justicia con la consecutiva espera de la no repetición permitiendo así disminuir la congestión en los diferentes despachos judiciales, que han de encargarse de administrar justicia a delitos mayores, es así como se plantea la duda de cuál es el impacto del arbitramento social en la resolución de conflictos y la consecución de la paz en Barranquilla, para ello, se espera por medio del presente trabajo describir los mecanismos del arbitraje social como una herramienta administradora de justicia, analizar el papel de las diferentes entidades estatales del distrito de Barranquilla encargadas del arbitraje social y el nivel de resolución de conflictos por parte de las casas de justicias del distrito. Todo lo anteriormente planteado permite conocer la información que se necesita para entender y poder llegar a las conclusiones que nos hemos trazado por medio del presente trabajo investigativo.

- **Consideraciones éticas y de propiedad intelectual**

En Colombia, con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política, los árbitros desarrollan una función esencial al Estado: dispensar justicia con fundamento en la jurisdicción de que son investidos y del poder que ostentan, mediante la habilitación por las partes en conflicto. Por ello, el ejercicio de esta función exige del árbitro -como del juez- un comportamiento ético especial basado en la honestidad, el pundonor, la transparencia y el decoro profesional.

La importancia de una actividad como la arbitral, que permea a toda la sociedad con una finalidad tan trascendental como la de contribuir a la convivencia social mediante la resolución de los conflictos, reclama la presentación sistémica del conjunto de dogmas éticos y valores morales que deben guiar el desempeño de los árbitros. Si se cuenta con un “Código de Ética Arbitral”, las partes podrán evaluar a quiénes han habilitado para juzgar y decidir sus diferencias. Esto legitima ampliamente el ejercicio arbitral frente a la comunidad, y esta, a su turno, podrá exigir de aquellos probidad y excelencia en su ejercicio.

Pero un estatuto como el que se propone no comprende normas que serían propias del ámbito punitivo o del régimen disciplinario, aunque puedan derivar en ellas las actuaciones contrarias a la ética. Tales materias quedan reservadas para codificaciones como el Código General Disciplinario (L. 1952/19), a las que remite precisamente el artículo 19 del Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional (L. 1563/12), o para los reglamentos de los centros de arbitraje. Lo que se plantea, en cambio, es un texto de deontología arbitral, a la manera del Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, con los deberes y los principios de una labor tan digna y respetable como la de administrar justicia, ejercida de forma excepcional y temporal por los árbitros, porque más importante que el temor a la sanción, debe ser la íntima convicción de adherir a los postulados de la ética y la moral.

La actividad arbitral tiene especificidades que hacen necesario establecer modelos particulares de conducta. Quizás la primera exigencia ética para el árbitro es la de ser especialista en las materias que se someten a

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 6 de 10

su conocimiento, tener amplio nivel de experiencia en ellas y destacada calificación de idoneidad profesional. Esto hace que, con frecuencia, sea un número reducido de profesionales los designados en casos de su especialidad, lo cual conduce a que, en ocasiones, las mismas personas que fungen como apoderados en uno o varios procesos arbitrales sean nombradas como árbitros en un proceso en donde quien es su juzgador en uno de aquellos casos en otros es su colega árbitro. El designado debe evitar incurrir en esta conducta incorrecta, así no esté expresamente contemplada como causal de recusación.

Otra circunstancia particular del arbitraje se presenta en razón a que las partes esperan que el árbitro sea un profesional altamente calificado para dirimir el conflicto. Esto implica que, desde la ética, quien ha sido designado debe aceptar solo si tiene el conocimiento idóneo y suficiente para decidir los asuntos que se someten a su consideración.

De igual manera, del árbitro se espera compromiso y dedicación. Así, pues, debe aceptar en tanto tenga la disponibilidad de tiempo que le permita honrar la habilitación que le hacen las partes y esté dispuesto a aplicar la vocación de servicio que exige y reclama su ejercicio.

De otro lado, al ser una jurisdicción que se remunera en función de la cuantía del litigio, ello no puede llevar al árbitro a aceptar solo aquellas causas que le signifiquen un ingreso importante o a determinar su competencia incluyendo una reflexión de esa índole. El examen del tribunal sobre su propia competencia ha de estar exento de toda consideración económica o de intereses personales.

A su turno, en la preparación y definición del laudo, el árbitro debe actuar bajo las más exigentes pautas éticas de comportamiento, exento de toda arbitrariedad, cualquiera sea su posición sobre la controversia, con respeto y lealtad frente a las opiniones disidentes, observando la indispensable confidencialidad de las deliberaciones y evitando que las consideraciones del laudo puedan tener como propósito su utilización en otros casos en que tenga interés personal o profesional.

Es piedra angular que el árbitro debe ser imparcial e independiente de las partes. Por lo tanto, debe revelar todo interés económico o personal, directo o indirecto, que pueda tener en el resultado del arbitraje y la relación de cualquier índole, subjetiva o profesional, que pudiese afectar su imparcialidad o que pueda dar tal apariencia.

- **Resultados (análisis y discusión)**

Colombia no es el único país en guerra interna y obviamente sus pobladores en diferentes localidades han sido afectados desde la parte física hasta la parte psicológica, la cual consideramos impacta en mayor medida, pues el temor a la violencia de manera contraria pareciese incitar a más violencia, podría explicarse esto a la escalada emocional que sufre por la información que se brinda por los diferentes medios de comunicación, los cuales de manera pasiva marcan el comportamiento de la sociedad, de allí la importancia de este trabajo de investigación, puesto que, buscamos por medio de este, sentar bases que ayuden a sopesar las cargas y que sean determinantes a la hora de analizar el comportamiento de una sociedad víctima de violencia pero además, necesitada de reparación, verdad y no repetición, por tanto se espera generar un documento que invite a la población civil, a las diferentes ramas de la sociología y humanidad a reflexionar sobre las diferentes estrategias y visiones que se tienen en aras de impactar

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 7 de 10

positivamente en la población civil de la ciudad de Barranquilla y colombiana así como en toda aquella población fuera de nuestro territorio que se encuentre bajo el padecimiento de la guerra, de igual manera, se quiere sentar un precedente en el campo del derecho para que se analicen de manera responsable y decidida la importancia del arbitraje social como herramienta impartidora de justicia además de una manera de minimizar la violencia con la subsecuente tranquilidad social y la paz, para que de esta formación las generaciones futuras se sientan defendidas, pero sobre todo protegidas y que sus derechos no sean vulnerados en ningún aspecto.

• Conclusiones y Recomendaciones

El arbitraje social es una estrategia y herramienta para el acceso a la justicia de las personas que se sienten vulneradas en sus derechos pero que no ameritan un proceso que puede tornarse tedioso y desgastante para las partes en un estrado judicial, sin embargo, se puede concluir que ha servido para el mejoramiento al acceso a la justicia para ayudar un poco al descongestionamiento de los despachos judiciales y a minimizar así la carga sobre estos, pero además, ha servido para que la población se percate de la necesidad de hablar las diferencias y buscar estrategias y mecanismos pacíficos para solucionar sus diferencias, ya que, con la figura del arbitraje social se pueden contar con diferentes entidades y centros que pueden orientarlos sin la necesidad de tener que pagar honorarios a un profesional del derecho; por otro lado, queda el sin sabor de que, hay mucho por hacer aún, pues sabemos que hay que educar más sobre los servicios y llegar a poblaciones retiradas que se sienten en desidia y por ello creen que la justicia jamás llegará a sus territorios, de igual manera se deben fortalecer los espacios y personas que brindan su acompañamiento en los centros de arbitraje y/o conciliación. Para nosotros, este trabajo significa un importante aporte en el hecho de reconocer la labor realizada por los diferentes centros de conciliación principalmente el adscrito a la institución en la cual estamos adelantando nuestros estudios profesionales, más aún porque hemos tenido la oportunidad de orientar y ayudar a varias personas que acuden en busca de una solución a las discrepancias y conflictos que presentan; además consideramos necesario un fortalecimiento en cuanto a la red de justicia, puesto que, los diferentes consultorios jurídicos y centros de conciliación del distrito pueden hacer más para ayudar en la reparación, la justicia y la verdad, pero es menester que la rama judicial agilice los procesos y se apoye en quienes estamos en formación y demostramos un compromiso con el objetivo de lograr una mejor sociedad.

• Bibliografía

Beltrán R., El arbitraje social como manifestación de la responsabilidad social empresarial de la cámara de comercio de Bogotá: canal de acceso a la administración de justicia en Colombia. Revista misión jurídica. Vol. 14., Num. 21. Dic 2021. Pp 191-210. DOI: <https://doi.org/10.25058/1794600X.1956> • Durán, R. & Melo, E. (2022). Arbitraje en Colombia: de la Virtualidad a la Aplicación de la Inteligencia Artificial en la Resolución de Conflictos desde un Modelo de Innovación Regulatoria. Verba Iuris, 18(48), 159-187. <https://doi.org/10.18041/0121-3474/verbaiuris.48.9940> • Maldonado, M. y Montaña, L. (2017). Arbitraje: mecanismo alternativo de solución de conflictos o privatización judicial. JURÍDICAS CUC, vol. 13, no. 1, pp. 121-146. DOI: <http://dx.doi.org/10.17981/juridcuc.13.1.2017.6> • Molineros V., Los imaginarios sociales sobre el conflicto social y la forma como lo solucionan los pobladores del barrio la paz en Barranquilla (Colombia). Revista de Derecho de la división de ciencias jurídicas de la Universidad del Norte. Octubre de 2005, ISSN

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 8 de 10

electrónico: 2145-9355. Disponible en: <https://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/derecho/article/view/2553/4195>

3. Aporte del PAT Colectivo al DHS (Desarrollo Humano Sostenible)

El Arbitraje Social es una figura que busca garantizarle el acceso a la administración de justicia a los sectores de la población más excluidos y de bajos recursos. Dicha figura fortalece el Estado Social de Derecho, ya que tiene como propósito aportar a la construcción de paz llevando una forma gratuita y efectiva de solución de conflictos a los lugares más apartados del territorio nacional. Sin embargo, la aplicación de este mecanismo en Colombia no ha tenido los alcances territoriales ni poblacionales que se esperaban al momento de su creación. La Ley 1563 de 2012 creó por primera vez en Colombia el denominado Arbitraje Social cuyo objeto es permitirle a los Centros de Arbitraje la promoción de jornadas para la prestación gratuita de servicios en resolución de controversias de hasta cuarenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (40 smmlmv), sin perjuicio a que cada Centro pueda prestar el servicio por cuantías superiores, a través de procedimientos especiales, breves y sumarios, siempre y cuando cuente con autorización del ministerio de justicia y del Derecho.

Ante todo, debemos tener en cuenta que el Arbitraje Social es manifestación de los principios de participación y de responsabilidad social que rigen la forma en que los Centros deberán desarrollar sus funciones. El principio de participación consiste en que: **“los centros de arbitraje deben generar espacios de intervención de la comunidad, enfocados en entronizar en ella la cultura de los métodos alternativos de solución de conflictos, con el propósito de cambiar en los individuos que la integran las concepciones antagónicas propias del debate judicial y evitar el escalamiento de los conflictos en la sociedad”**. Y por responsabilidad social se debe entender que los Centro de arbitraje **“deben garantizar que sus servicios se ofrezcan de forma gratuita o bajo condiciones preferenciales de acceso a personas de los estratos 1 y 2”**.

Descrito el marco jurídico del Arbitraje Social en Colombia, es central conocer su acogida en el país para identificar sus logros y fracasos. Por lo tanto, el Informe Final del Diagnóstico del Arbitraje en el Territorio Nacional emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, en el año 2017, es de vital importancia a la hora identificar la efectividad de los procesos arbitrales sociales en Colombia.

El décimo séptimo y el décimo octavo análisis del Informe son sobre la cantidad y cuantía de procesos arbitrales sociales, y de los casos atendidos en las jornadas gratuitas de arbitraje. Respecto al primer punto, destaca lo siguiente: **“Los arbitrajes sociales realizados por el Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín han sido en total 5 casos y todos fueron solicitados en el año 2014. El Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá realizó 126 casos de arbitraje social en 2013, 226 en 2014, 309 en 2015 y 207 en 2016 para un total de 868 casos en el periodo comprendido entre 2013 y 2016. Y el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali indicó que atendió un caso de arbitraje social en el año 2016”**.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 9 de 10

4. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico

El arbitraje ofrece una manera rápida y efectiva de solucionar controversias entre diferentes entidades. Los abogados que se dedican a la labor arbitral tienen la responsabilidad de dar solución a dichos conflictos con justicia e imparcialidad. Dada la importancia de esta función, es necesario contar con profesionales que hayan desarrollado del modo más pleno posible sus capacidades morales. Lamentablemente, diversos actos de corrupción han puesto en duda la capacidad moral de algunos árbitros y han evidenciado la necesidad de investigar el desarrollo moral en dicha población. En este contexto, la investigación intentó describir y analizar las características del razonamiento moral y de la identidad moral de los abogados que destinan buena parte de su labor profesional al arbitraje. Concluyendo que un razonamiento de naturaleza convencional que los hace priorizar las expectativas interpersonales y el mantenimiento del sistema social por sobre los principios morales. Adicionalmente, se evidencian diversos tipos de identidad, algunas relacionadas a lo social o a lo prosocial, pero ninguna estrictamente moral. Los resultados se discuten haciendo énfasis en las consecuencias de la falta de desarrollo del razonamiento y la identidad moral, y en la necesidad repensar la formación moral del abogado en las facultades de derecho.

En UNINÚÑEZ se ha resaltado la importancia de formar un profesional que siempre intente solucionar las controversias jurídicas a través de los mecanismos establecidos en la Ley y es por ello que se considera relevante contar dentro del plan de estudios del programa con una línea de profundización que permita lograr una formación integral en esa materia, siendo la asignatura de Arbitraje en X semestre la que permite que los estudiantes entiendan el aporte que este mecanismo hace en esa formación integral que espera la institución construir en los estudiantes y que ha logrado generar una conciencia colectiva, ética y moral del profesional que se desea egresar y graduar.

5. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa.

En la UNINÚÑEZ se establece como ambiente institucional de formación científica y tecnológica el seminario de investigación, en concordancia con la importancia y relevancia que la institución le confiere a la investigación, no sólo como una estrategia de aprendizaje y formación, sino como instrumento esencial para el avance científico y tecnológico, y en el desarrollo de proyectos de proyección social. A través de estos seminarios de investigación se busca promover la formación investigativa y la aplicación de la investigación en los procesos de aprendizaje, a través del análisis y solución de problemas relacionados con los diferentes ambientes de desempeño, con un enfoque interdisciplinario; la generación y la divulgación de avances científicos y tecnológicos logrados en la institución, así como la aproximación al mundo de la ciencia y la tecnología.

Por lo anterior, las actividades factibles de realizar en este espacio son las siguientes:

Actividades de formación.

Divulgación de logros de semilleros de investigación. Divulgación de resultados de investigación de docentes.

Divulgación de avances científicos y tecnológicos en la profesión.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	FT-IV-015
		Versión	4
		Fecha	05/02/2024
		Página	Página 10 de 10

El seminario de investigación, orientado a la formación en investigación y la aplicación de la investigación en los procesos formativos, se concibe como un espacio académico que debe ser creado, promovido y mantenido en todos los niveles de formación (semestres o años) de cada programa, y debe disponer de espacio físico y asignación de tiempo, el cual se considera como un tiempo común del contemplado en el tiempo de trabajo independiente de las diferentes asignaturas que concurren en dicho espacio; sus objetivos deben responder a los objetivos del nivel de formación correspondiente y, por lo tanto, articularse con los objetivos de las asignaturas de ese nivel (semestre o año). Por sus propósitos y características, es el espacio ideal para el análisis y la solución de los problemas que se formulen, para ser abordados de forma interdisciplinaria, con el objeto de desarrollar aprendizajes en dos o más asignaturas. El tiempo dedicado a este espacio, en procesos formativos, debe contemplar: un primer encuentro, para la selección y presentación de los temas o problemas que se abordarán de forma interdisciplinaria durante el semestre, a manera de proyectos de investigación; al menos dos, para la presentación, evaluación y retroalimentación de avances de los proyectos; y, el último para la presentación y evaluación de los resultados de los proyectos.

Precisamente el PAT COLECTIVO como estrategia institucional de investigación formativa propende por lograr todo lo anteriormente dicho, incentiva la investigación en los estudiantes del programa y propicia la creación de propuestas para el mejoramiento del entorno local y lograr un desarrollo sostenible humano y que mejor que compartir dichas propuestas en el seminario final de investigación donde se socializa el resultado final de esa labor investigativa.

Nota: Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.

KEYLA VALENTINA	BARON HERRERA
KEVIN RAFAEL	BARRAZA MORENO
HARVI JOSE	BOVEA CUESTA
RICARDO JUNIOR	CANTILLO VASQUEZ
JUAN CARLOS	CARDENAS ROLDAN
CAMILO ALEJANDRO	COLINA HERNANDEZ
GELKIN MANUEL	COLINA SALCEDO
MILEIDYS ELISA	DE LA HOZ LARA
ANA MILENA	ERAZO GARCIA
ARTURO JAVIER	GONZALEZ TEHERAN
HARRY	JARAMILLO WALDO
ANDRES FELIPE	NOBLES MONTOYA
ROBERTO YESID	ORTEGA CUELLO
HUGO JOSE GREGORIO	ORTIZ VELASQUEZ
LAURA ESPERANZA	OVALLE OCHOA
DAVID MIGUEL	RANGEL PADILLA
RAMIRO JOSE	RODRIGUEZ OSPINO